

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Química por la Universidad de Valladolid |
| Universidad solicitante | Universidad de Valladolid |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Valladolid |
| Rama de Conocimiento | Ciencias |

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del título de Graduado o Graduada en Química en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

1. Cambio del número de créditos del TFG (de 18 a 12) y aumento de la carga de asignaturas obligatorias en 6 ECTS 2)
2. Conversión de dos asignaturas obligatorias de 6 ECTS (Química de Superficies e Interfases y Química de Materiales), impartidas cada una por dos áreas distintas y con contenidos poco homogéneos, en 4 asignaturas obligatorias (de modo que cada una de las 4 áreas imparte 6 ECTS). Los 12 ECTS obligatorios adicionales provienen de la reducción de créditos del TFG (6 ECTS) y de 6 créditos optativos que se transforman en obligatorios.
3. Asignaturas Optativas: - Cambio de la asignatura optativa "Química Orgánica Industrial" por "Química de Productos de Interés Farmacológico" - Cambio de contenidos de la asignatura "Química Analítica Aplicada" - Oferta de una nueva asignatura optativa: "Biología Molecular" - Cambio de nombre de la asignatura "Instrumentación Química" por "Técnicas Avanzadas en Espectroscopía Molecular".

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007

de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluye la siguiente **recomendación**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

CRITERIO V. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se aconseja revisar las tablas y fichas referentes a la materia Química Avanzada, en las que sigue habiendo alguna discrepancia entre el número de ECTS ofertados y el número de ECTS a cursar por los estudiantes.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL